

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-23761-20240904082938.pdf		1	2 - 2
3	PROP TRANS BACULO.pdf	20160505_20240904_082939.pdf	1	3 - 3
4	Providencia Inicio.pdf	20160752_20240904_082939.pdf	1	4 - 4
5	Informe Intervención.pdf	20160748_20240904_082939.pdf	1	5 - 5
6	Decreto Alcaldía.pdf	20160744_20240904_082939.pdf	1	6 - 6

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/23761

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)(Generado el 04-09-2024 08:29:39)

ASUNTO: TRANSFERENCIA CREDITO PARA BACULO ALUMBRADO URBANIZACION EL PARADOR

Documento: PROP TRANS BACULO.pdf

SHA256: 6DE7296E2022B59785B4A66C4683D6EAE0A6FDE6D32F90D9015891463FAD7D1B

CSV: 1278D2FA74895D4328E8 Fecha de insercion : 23-08-2024 08:50:51

Firmado digitalmente por :

CASADO GARCIA, RAQUEL el 28/08/2024 02:58

Documento: Providencia Inicio.pdf

SHA256: 86DEB306493AA9974166E8FB32DA2B5EFD1E8B0A5E611D6623ACAE3F03AE1A31

CSV: 63970B8BADF0F0C295B7 Fecha de insercion : 29-08-2024 11:25:44

Firmado digitalmente por :

34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 03/09/2024 09:54

Documento: Informe Intervención.pdf

SHA256: 9D259ABCE61D631076C5AC7FBFBC65F449A3BB62B71DD4BAB32F2B5542FF9E86

CSV: 3E463740CCF3E4BB784E Fecha de insercion : 03-09-2024 09:43:43

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 03/09/2024 09:53

Documento: Decreto Alcaldía.pdf

SHA256: 18EAF613048E61A6B82EC7A90198EEF3AC93009844F951E449F04CFBF593E311

CSV: B454CDFB426B9444B93D Fecha de insercion : 03-09-2024 09:44:23

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 03/09/2024 11:55

BEGINES PAREDES, JOSE MIGUEL el 03/09/2024 02:14



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

PROPUESTA TENIENTE ALCALDE AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

Ante la necesidad de habilitar crédito en la aplicación que contempla los gastos referentes a BACULO ALUMBRADO EN URBANIZACION EL PARADOR, se propone efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento del ejercicio, afectando la baja a la siguiente/s aplicación/es de la misma área de gasto, reducible/s sin perturbación del servicio según lo siguiente:

BAJA	ALTA
15 165 22100 ENERGIA ELECTRICA 1896,59 euros.	11 165 61905 INV. EQ.. ALUMBRADO 1896,59 euros

Se propone a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación la aprobación del Expediente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 43-2024 GEX 23761/2024
TRANSFERENCIA CREDITO PARA BACULO ALUMBRADO URBANIZACION EL PARADOR**

PROVIDENCIA DE INICIO

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde D^a Raquel Casado García concejal competente que obra en el expediente, y ante la necesidad de

X	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, financiado con baja en otra aplicación/es de la misma área de gasto,
	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, que contemplan gastos de personal
	Generar crédito en aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ante la concesión de una subvención

por la presente vengo a ordenar la incoación de un expediente de:

X	Transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto
	Transferencia de crédito entre aplicaciones de personal
	Generación de crédito

con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 43-2024 GEX 23761/2024
TRANSFERENCIA CREDITO PARA BACULO ALUMBRADO URBANIZACION EL PARADOR**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto, considerándose transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

Por lo que, en cuanto a la tramitación, la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el presente expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto no afecta a la estabilidad pues supone dejar de ejecutar un gasto del capítulo II, pasando a ejecutarse gasto en el capítulo VI, en ambos casos gastos no financieros.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

Expte 43-2024
GEX 23761-2024

TRANSFERENCIA CREDITO PARA BACULO ALUMBRADO URBANIZACION EL PARADOR

DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte arriba referenciado de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Visto el informe de la Intervención municipal,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	ALTA
15 165 22100 ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO.....1.896,59 €	11 165 61905 INVERSIONES EQUIPAMIENTO ALUMBRADO.....1.896,59 €

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.